



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

HACE SABER:

A TODA LA COMUNIDAD

QUE POR AUTO INTERLOCUTORIO No. 025 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022, ESTE JUZGADO ADMITIÓ EL TRÁMITE DE LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR EL SEÑOR JAIR ZAPATA MOSQUERA, CONTRA EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA; ACCIÓN RADICADA BAJO EL No. **760013333005-2022-00023-00**, DONDE SE DEMANDA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DESCRITOS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E, F, G, H, J, L, M, Y N DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 472 DE 1998; SOLICITÁNDO SE ORDENE A LA ENTIDAD ACCIONADA PROCEDA A ACTALIZAR EL PBOT DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 388 DE 1997.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS INCISOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN (PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN O DIARIO), UNA (1) VEZ, A COSTA DEL INTERESADO.

FEBRERO 3 DE 2022

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

Alz